

-- 1 --

Acta de la sesión ordinaria 04-24, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus, el viernes veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro, a las ocho horas con dos minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Douglas Soto Leitón, presidente; Lic. Carlos Phillips Murillo, secretario; Licda. Evelyn Aguilar Corrales, tesorera; Licda. Irene Hernández Sánchez, vocal 1; Licda. Rossy Durán Monge, vocal 2, MBA Karol Fallas Estrada, en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Leasing Premium Plus S.A.

Lic. Randall Alvarado Montero, gerente a.i; Licda. Andrea González Cabezas, jefe de operaciones y administración de la sociedad; Lic. Fernando Solano Jiménez, jefe financiero de la sociedad; Lic. Francisco Navarro Salas, contador.

Por Banco de Costa Rica asisten:

Dr. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico Junta Directiva; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora general corporativa a.i.; Licda. María José Araya Álvarez; asistente Secretaría Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 04-24, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Actas de las sesiones ordinaria 02-24, celebrada el 24 de enero del 2024 y extraordinaria 03-24, celebrada el 7 de febrero del 2024.*

C. SIG-CORPORATIVO

C.1 *Estados financieros auditados individuales 2023. Atiende SIG-17. (INFORMATIVO-PÚBLICO)*

C.2 *Carta de gerencia, con corte al 31 de diciembre del 2023. Atiende SIG-17. (INFORMATIVO-CONFIDENCIAL)*

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la sociedad:

D.1 Autorización para inclusión de personas trabajadoras en el registro de firmas autorizadas de la sociedad (PÚBLICO)

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

Oficina de Gobierno Corporativo BCR:

E.1 Informe del resultado de evaluación idoneidad y desempeño grupal de la Junta Directiva de BCR Leasing (CONFIDENCIAL)

Gerencia de la sociedad:

E.2 Informe de seguimiento del plan estratégico, con corte a diciembre 2023. Atiende SIG-02. (CONFIDENCIAL)

E.3 Informe de modelo de efectividad, para el año 2023. Atiende SIG-07. (CONFIDENCIAL)

E.4 Análisis del informe financiero, con corte a enero del 2024. Atiende SIG-03. (CONFIDENCIAL)

E.5 Estados financieros, con corte a enero del 2024. Atiende SIG-03. (PÚBLICO)

F. CORRESPONDENCIA

F.1 Oficio DFOE-CAP-0068 sobre designación de gerente en el área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, remitida por la Contraloría General de la República. (PÚBLICO)

F.2 Oficio DFOE-CAP-0238 acerca de requisitos mínimos sobre solicitud de aprobación del proceso de concurso público para nombramiento indefinido, del puesto de auditor(a) interno(a) de BCR Leasing Premium Plus S.A., remitido por la Contraloría General de la República. (PÚBLICO)

F.3 Oficio SGF-0160-2024 relacionado al proceso de incorporación de BCR Leasing S.A. al Conglomerado Financiero BCR, remitido por la Superintendencia General de Entidades Financieras. (PÚBLICO)

F.4 Informe fin de gestión, remitido por el Sr. Óscar Acuña Muñoz. (PÚBLICO)

G. ASUNTOS VARIOS

Seguidamente, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Buenos días, tenemos la convocatoria de BCR Leasing, sesión ordinaria 04-2024 con el siguiente orden del día. Al respecto del orden del día, la Gerencia Corporativa de Capital Humano (BCR) solicita incluir en *Asuntos Resolutivos* un tema relacionado con el proceso concursal para el puesto de auditor interno.

Se solicita aprobación también para adelantar e incluir el punto F.2 oficio CAP-0238 acerca de requisitos mínimos sobre solicitud de aprobación del proceso del concurso público para nombramiento del auditor interno del proceso de BCR Leasing, en el punto resolutivo solicitado por la Gerencia de Capital Humano.

Y además, incluir la nota GCH-87-02-2024 en respuesta al oficio DFOE-CAP 0238, en el asunto resolutivo solicitado por la Gerencia Corporativa de Capital Humano. ¿Alguien tiene algún asunto vario?”.

Al no haber, señala don **Douglas Soto**: “Entonces estaríamos aprobando el orden del día”.

-- 3 --

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 04-24, con la inclusión de un tema y dos oficios de la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR, en el capítulo de agenda denominado *Asuntos resolutivos*; así como el conocimiento del punto F.2 *Oficio DFOE-CAP-0238 acerca de requisitos mínimos sobre solicitud de aprobación del proceso de concurso público para nombramiento indefinido, del puesto de auditor(a) interno(a) de BCR Leasing Premium Plus S.A.* dentro del tema de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a la aprobación de la Junta Directiva, las actas de las sesiones ordinaria 02-24, celebrada el veinticuatro de enero y extraordinaria 03-24, celebrada el siete de febrero del dos mil veinticuatro, respectivamente.

Al respecto, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “A continuación solicitamos la aprobación de las actas de las sesiones ordinaria 02-24, celebrada el 24 de enero del 2024 y extraordinaria 03-24, celebrada el 7 de febrero del 2024. ¿Doña María José observaciones?”.

Seguidamente, comenta la señora **María José Araya Álvarez**: “Buenos días nuevamente. He de comentarles que una vez circuladas las actas en referencia no se recibieron observaciones de los señores directores ni de parte de la administración, por lo que los documentos que se encuentran en *Sharepoint* están disponibles para su aprobación. Es importante destacar que doña Rossy (Durán Monge) no participa de la aprobación del acta 03-24, dado que no estuvo presente en dicha sesión”.

Don **Douglas** indica: “De acuerdo. ¿Estaríamos de acuerdo?”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria 02-24, celebrada el veinticuatro de enero y extraordinaria 03-24, celebrada el siete de febrero del dos mil veinticuatro, con la salvedad que la señora Rossy Durán Monge no participa de la aprobación del acta 03-24, dado que no estuvo presente en esa sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *SIG Corporativo*, el señor **Douglas Soto Leitón** dice que, en esta oportunidad, se conocerá, el documento que contiene los estados financieros auditados de BCR Leasing Premium Plus S.A, al 31 de diciembre del 2023.

Dicho documento se conoció y discutió ampliamente en la reunión extraordinaria 02-24CCA, celebrada por el Comité Corporativo de Auditoría, el 21 de febrero del 2024, donde representantes de la auditoría externa de (la firma) Crowe Horwath, realizaron una pormenorizada explicación de tema.

En esta oportunidad, se cuenta con la participación de los representantes de la firma de Auditores Externos, *Crowe Horwath CR SA*, el señor Jorge Chinchilla Castro, así como las señoras Marta Elena Lizano Gamboa y Cynthia Obando Monge.

Adicionalmente, se contó con la participación, en calidad de invitados, por medio de la modalidad de telepresencia, de los miembros de las juntas directivas, gerencias y auditorías internas de las sociedades del Conglomerado Financiero BCR, a saber: Junta Directiva General, BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A. (BCR Pensiones), BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., BCR Valores S.A. Banprocesa S.R.L, BCR Corredora de Seguros S.A y BCR Logística (Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A y Depósito Agrícola de Cartago S.A.), ello, debido a que el tema forma parte del SIG-CORPORATIVO aprobado en la Junta Directiva General, sesión 36-23, artículo IX, del 16 de octubre del 2023.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Así las cosas, se transcribe un resumen del informe en referencia, en el cual se destaca que la Auditoría Externa emitió una opinión sin salvedad, y destaca que los estados financieros se presentan, razonablemente, en todos los aspectos importantes de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif):

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al periodo de un año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de BCR Leasing Premium Plus S.A., al 31 de diciembre de 2023, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financiera.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Somos independientes de BCR Leasing Premium Plus S.A., de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que es aplicable a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis – Base de contabilidad

Llamamos la atención sobre la Nota 1 de los estados financieros, que describe las bases de la contabilidad. Los estados financieros están preparados en cumplimiento de lo requerido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras. Consecuentemente los estados financieros pueden no ser adecuados para otros propósitos.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno corporativo de BCR Leasing Premium Plus S.A., en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de BCR Leasing Premium Plus S.A., de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si los responsables del gobierno corporativo tienen intención de liquidar BCR Leasing Premium Plus S.A., o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo de BCR Leasing Premium Plus S.A., son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- *Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.*
- *Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de BCR Leasing Premium Plus S.A.*
- *Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.*
- *Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos*

sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del BCR Leasing Premium Plus S.A., para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que BCR Leasing Premium Plus S.A., deje de ser una entidad en funcionamiento.

- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.*

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de BCR Leasing Premium Plus S.A., en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría que planificamos y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Nuestra responsabilidad sobre este informe de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2023 se extiende hasta el 14 de febrero de 2024. La fecha de este informe indica al usuario, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que han ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, el señor **Douglas Soto Leitón** indica: “Seguiríamos con el punto C, SIG Corporativo, estados financieros auditados individuales 2023. Atiende el (Sistema de Información Gerencial) SIG-17, este tema es informativo y es público.

Como invitados están los representantes de la firma de auditores externos *Crowe Horwath CR*. Los estados financieros auditados de la sociedad al 31 de diciembre del 2023 se conocieron y discutieron ampliamente en la reunión extraordinaria 02-2024CCA del Comité Corporativo de Auditoría celebrado el 21 de febrero del 2024, donde la señora Ana Graciela Ávila y los señores Juan Carlos Lara Povedano, don Arturo Ramírez, don José Lara Povedano y don Luis Miguel Araya Méndez, representantes de la auditoría externa de la firma *Crowe Horwath*, realizaron una pormenorizada explicación del tema.

Adicionalmente, se contó con la participación en calidad de invitados por medio de la modalidad de telepresencia de los miembros de las juntas directivas, gerencias y auditorías internas de las sociedades del Conglomerado Financiero BCR, a saber, la Junta Directiva General, BCR Pensiones, Operadora de Planes de Pensión Complementaria, BCR SAFI, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, BCR Corredora de Seguros, BCR Logística, Banprocesa S.R.L. y BCR Valores. Ello debido a que el tema forma parte del SIG-Corporativo aprobado por la Junta Directiva General del Banco Costa Rica, en sesión 36-2023, artículo IX del 16 de octubre del 2023.

Seguidamente, el señor **Douglas Soto Leitón** da lectura a la propuesta de acuerdo que se detalla a continuación:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *Dar por conocidos los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., correspondientes al período 2023, auditados por la firma Crowe Horwath CR S.A., para los efectos establecidos en el artículo 20 del Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.*

Asimismo, encargar a la Gerencia de la Sociedad girar instrucciones para que se proceda conforme corresponda.

2. *Solicitar a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, que convoque a una Asamblea Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, para que se proceda conforme corresponda.*

Posteriormente, el señor **Douglas Soto** indica: “¿Alguien tiene alguna observación? ¿Doña Karol?”.

La señora **Karol Fallas Estrada** señala: “Buenos días. Tal vez en este caso y me disculpan, porque me imagino que ustedes lo han discutido en alguna sesión previa, pero en mi caso sí me gustaría nada más consultar si es factible, porque en la parte de la auditoría, cuando hacen la mención a los riesgos y que se hace la mención del riesgo alto en entidad de funcionamiento, hay dos puntos que tal vez sí me gustaría si me pudieran aclarar y una de ellas es porque ellos hacen mención a que existe un riesgo muy alto, porque en este caso las tasas que se tienen de descuento de BCR Leasing carecen de competitividad en el mercado al ser muy altas. Entonces no sé si es que no se hizo en algún estudio previo de mercado a nivel de tasas, que me parecería digamos un poco extraño, pero al saltar esa observación agradecería, en ese caso, el comentario.

Y también que hacen mención al tema de que no se ha dado la concesión, por supuesto, los derechos económicos, en este caso del BCR, pero lo que se indica también es que los dos casos que estaban en trámite están en pausa y había entendido en la sesión anterior y evidentemente no le compete a esta Junta ver el tema de crédito, pero como sí está relacionado también a negocio en marcha y a la colocación, en este caso de las ventas o de la generación de ingresos, quería conocer ese punto.

Finalmente, nada más también, porque ellos hacen observación también de otro riesgo en lo que es la parte del sistema de facturación electrónica que no se cuenta con ello y en las observaciones de la... en el documento de las observaciones se decía que el proceso de licitación ya estaba en camino, pero no se indica más detalle. Entonces, tal vez sí agradecería también ese punto, principalmente al ser también un aspecto normativo y de reglamentación de ir con el sistema de facturación”.

Respecto a lo señalado, el señor **Soto Leitón** comenta: “Gracias. ¿Algún funcionario de *Crowe Horwath* que nos atienda la consulta de doña Karol?”.

Por consiguiente, la señora **Cynthia Obando Monge** agrega: “Muy buenos días, tengan todos. Es importante aclararles esto, a la fecha del informe de *Crowe Horwath*, que fue para el 31 de diciembre del año 23, se visualizaba en las actas de Junta Directiva de ustedes, que todavía tenían algunos problemas con el asunto de la tasa de interés, que estaban en proceso de ajuste, esto en sesiones siguientes, ustedes han venido ajustando este tipo de

tasas, recuerden que tenían un proyecto de la sociedad y con este... los pronósticos de esta sociedad y con esto iban a salir al mercado.

Estas tasas tenían que ser revisables ya para cuando salían al mercado, es decir, había pasado bastante tiempo desde que se había hecho el pronóstico de esta sociedad y entonces por eso es por lo que estaban un poco desajustadas. Además, en esta parte de funcionamiento me voy a permitir compartir la presentación de la entidad en funcionamiento (ver imagen n.º1).

Ahí estábamos hablando de la primera parte de las tasas competitivas. Las tasas se desajustaron por esa razón, que ustedes habían hecho un pronóstico de la compañía y cuando ya estaban tratando de iniciar las actividades, pues obviamente iba a haber un desajuste y tenían que realizar esto, hasta donde nosotros tenemos conocimiento, esto se ha realizado, está en proceso, cada vez que ustedes desean salir a mercado, que lo estaban proyectando para el mes de noviembre y que todavía no se ha realizado.

Además, las disposiciones administrativas, se tomó la decisión de no seguir las operaciones hasta que no se subsanara toda la parte operativa de llevar a cabo la cesión mercantil de derechos económicos. Esto se está ajustando, ya han ajustado ustedes a hoy en la parte de la sesión mercantil de derechos económicos, solo que esto todavía está, algunas partes de este proceso estaban en forma manual, entonces están trabajando sobre esto, todavía no se ha culminado, pero están trabajando sobre esto para poderlo alinear todo automáticamente.

Asimismo, teníamos el asunto de que había un riesgo sobre el funcionamiento y es un riesgo reputacional más que todo. El hecho de que la parte del Banco todavía estaba viendo el asunto del análisis crediticio de las ofertas que tenía Leasing para iniciar el negocio y hacer la cesión de los derechos económicos de la sociedad y esto hace que se ponga como más lenta la aprobación de esto. A la fecha, todavía sabemos que no se han aprobado ningún negocio de Leasing, entonces este análisis crediticio que está de la parte del Banco, todavía están en análisis y afinamiento, del negocio de Leasing del traspaso de derechos económicos.

Sabemos que Leasing tuvo problemas con la aprobación de parte de la Contraloría General de la República sobre el aumento de su capital de ¢750.000.000.0 y que no fue aprobado por este ente. Las conversaciones se están realizando sobre esto y al año 2024 ya ustedes tienen aprobado el presupuesto 2024 sobre este asunto. ¿No sé si necesita alguna claridad o algo más que desea que le amplíemos sobre este punto??"

BCR Leasing Premium Plus S.A.	
Área	Nivel de riesgo
Entidad en funcionamiento	Alto

Al 31 de diciembre de 2023 la Entidad no ha producido ingresos por negocios ya que no se han podido concretar la puesta en marcha por diferentes factores como la aprobación de normativa tanto de parte de BCR Leasing como del Banco, así como la metodología contable del contrato de cesión mercantil de derechos económicos por los siguientes motivos no están preparados para la salida al mercado, los cuales son:

- Tasas de descuento altas en colones careciendo de competitividad en el mercado.
- Por disposiciones administrativas se tomaron la decisión de no seguir con las operaciones hasta tanto no se subsanen los procesos operativos para llevar a cabo la cesión mercantil de derechos económicos.
- El BCR informa oficialmente que no va a iniciar el análisis crediticio de los dos casos en los cuales los clientes de BCR Leasing ya aceptaron las ofertas del leasing financiero. Ante esta situación el BCR no ha sido claro en cuanto tiempo requerirá convertirse en cesionario de los derechos económicos gestionados por la Sociedad.
- A pesar de que BCR Leasing puede buscar autonomía tanto en su gestión comercial visitando los clientes del BCR y también negociando fuentes alternativas de fondeo, la Administración no ha llevado a cabo dichas acciones debido a que se antepone al planteamiento inicial de concebir BCR Leasing.

Imagen n.º1. BCR Leasing Premium Plus S.A
Fuente: Crowe Horwath CR

Menciona, la señora **Karol Fallas**: “No, muchas gracias doña Cynthia, muy claro. Tal vez en el sentido donde hace referencia también al sistema de licitación que se está licitando el sistema de facturación electrónica, no sé si para efectos de la auditoría es de conocimiento que ya está en proceso o si tal vez la administración...”.

Expresa, la señora **Cynthia Obando**: “Es correcto, estaba en proceso”.

El señor **Douglas Soto** señala: “¿Alguna otra consulta doña Karol?”.

Responde, la señora **Fallas Estrada**: “No, muchas gracias”.

Prosigue, el señor **Soto Leitón**: “Muy bien. Pasaríamos al acuerdo entonces. ¿Alguna observación con respecto al acuerdo? Y solicitaríamos dejarlo en firme. ¿Estamos de acuerdo? Muy bien”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta planteada.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el artículo 20 del *Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese.*

Segundo. Lo requerido en el Acuerdo Sugef 31-04, *Reglamento relativo a la información financiera de Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros.*

Tercero. Que esta información fue conocida y ampliamente discutida en la reunión extraordinaria 02-24CCA, celebrada por el Comité Corporativo de Auditoría, el 21 de febrero del 2024 y recomendó elevar a este seno para su aprobación.

Se dispone:

1.- Dar por conocidos los estados financieros de la sociedad BCR Leasing Premium Plus S.A, correspondientes al período 2023 auditados por la firma *Crowe Horwath CR S.A.*, para los efectos establecidos en el artículo 20 del Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Asimismo, encargar a la Gerencia de la sociedad girar instrucciones para que se proceda conforme corresponda.

2.- Solicitar a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, que convoque a una Asamblea Ordinaria de Accionistas de esta sociedad, para proceder conforme corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Andrea González Cabezas** presenta a consideración y aprobación del directorio, el documento que contiene la solicitud de autorización del registro de firmas autorizadas para servidores de BCR Leasing Premium Plus S.A. Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Continuaríamos con el punto D, *Asuntos Informativos* [sic], Gerencia de la sociedad. Autorización para inclusión de personas trabajadoras en el registro de firmas autorizadas de la sociedad. Doña Andrea González nos lo presenta. Adelante doña Andrea”.

De seguido, la señora **Andrea González Cabezas** comenta: “Buenos días, sí señor. El tema son las firmas autorizadas para los servidores de BCR Leasing, según lo dispone un Reglamento a nivel de Conglomerado (Financiero BCR), el (DISP-PSO-ACH-)99-08-09.

Como antecedentes tenemos que la solicitud de las firmas autorizadas se ajusta a lo normado en el *Reglamento de firmas autorizadas para los servidores del Conglomerado Financiero BCR* y adicionalmente, la administración de la compañía requiere de constantes autorizaciones y vistos buenos de diversa índole que garanticen oportuna ejecución de las actividades propias de la compañía (ver imagen n.º1).

ANTECEDENTES

1. La solicitud de firmas autorizadas se ajusta a lo normado en el REG-PSO-ACH-99-08-09, Reglamento de firmas autorizadas para los servidores del Conglomerado Financiero BCR.
2. La administración de la compañía requiere de constantes autorizaciones y vistos buenos de diversa índole, que garanticen la oportuna ejecución de las actividades propias de la compañía.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia de la sociedad

El Reglamento del Conglomerado nos establece la clasificación de las firmas y es por ello por lo que el día de hoy vamos a pedir una firma tipo A, que sería para el gerente general (ver imagen n.º2).

CLASIFICACIÓN DE LAS FIRMAS

JD	Presidente y vicepresidente de la Junta Directiva General.
A	Gerente General, Subgerentes, Gerentes Corporativos, y Gerentes de Subsidiarias.
B	En el caso del BCR y de las subsidiarias se otorga a la persona trabajadora que, de acuerdo a sus funciones amerite este tipo de firma para agilizar el servicio al cliente.
C	En el caso del BCR y de las subsidiarias se otorga a personas trabajadoras que tengan autorización únicamente para firmar asientos contables tanto en moneda nacional como extranjera, de acuerdo a la actividad donde esté destacado.
D	Personas trabajadoras de niveles gerenciales de la Auditoría del Banco o de las subsidiarias, autorizados para firmar conciliaciones y conformidades de cuentas de los corresponsales del territorio nacional e internacional, las certificaciones de saldos en cuentas corrientes y la correspondencia de la oficina. No pueden figurar en operaciones que impliquen movimiento de valores, tanto en moneda nacional como extranjera.
E	Gerente Corporativo Jurídico. No puede figurar en operaciones que impliquen movimiento de valores, tanto en moneda nacional como extranjera.

Imagen n.º2. Clasificación de las firmas

Fuente: Gerencia de la sociedad

La solicitud específica sería para don Randall Alvarado Montero, que tiene el puesto de gerente general, con un tipo de clase A, que es lo que indica el Reglamento, tanto para el ámbito nacional como extranjero, y ¿por qué la estamos solicitando? Porque como representante legal y gerente general, él va a tener que firmar una serie de documentos a nombre de la compañía. Por esta razón es que hacemos la solicitud, ¿no sé si tienen alguna consulta? (ver imagen n.º3)”.

SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE FIRMAS PARA COLABORADORES DE BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A.						
Nº	Cédula	Nombre completo	Puesto	Clase	Ámbito	Justificación
4059A	108400355	Randall Alvarado Montero	Gerente General a.i.	A	Nacional y Extranjero	Como representante legal y Gerente General a.i., debe de firmar en nombre de la compañía la documentación correspondiente a su cargo.

Imagen n.º3. Solicitud de otorgamiento de firmas para colaboradores de BCR Leasing Premium Plus S.A.

Fuente: Gerencia de la sociedad

Al no haber consultas, la señora **González** da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo que se detalla a continuación:

Considerandos

Primero: Que la solicitud de otorgamiento de firmas autorizadas se ajusta a lo normado en el REG-PSO-ACH-99-08-09, Reglamento de firmas autorizadas para los servidores del Conglomerado Financiero BCR.

Segundo: Que las solicitudes corresponden a puestos que requieren de la firma autorizada para la operativa normal de BCR Leasing Premium Plus S.A.

Propuesta de acuerdo

Se dispone:

Aprobar la autorización del registro de firmas autorizadas de BCR Leasing Premium Plus S.A., conforme se solicita y queda indicado en la parte expositiva de este documento.

ACUERDO EN FIRME.

Seguidamente, el señor **Douglas Soto** señala: “¿Estaríamos de acuerdo? De acuerdo doña Andrea, lo dejaríamos en firme. Muchísimas gracias”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que la solicitud de otorgamiento de firmas autorizadas se ajusta a lo normado en el REG-PSO-ACH-99-08-09, Reglamento de firmas autorizadas para los servidores del Conglomerado Financiero BCR.

Segundo. Que las solicitudes corresponden a puestos que requieren de la firma autorizada para la operativa normal de BCR Leasing Premium Plus S.A

Se dispone:

Aprobar el otorgamiento de firma autorizada al señor Randall Alvarado Montero, gerente general a.i. BCR Leasing Premium Plus S.A., conforme al documento

conocido en esta oportunidad, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión y según se consigna de seguido:

N°	Cédula	Nombre completo	Puesto	Clase	Ámbito	Justificación
4059A	108400355	Randall Alvarado Montero	Gerente General a.i.	A	Nacional y Extranjero	Como representante legal y Gerente General a.i., debe de firmar en nombre de la compañía la documentación correspondiente a su cargo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, según lo dispuesto por esta Junta Directiva en el orden del día, se une a la sesión bajo la modalidad de telepresencia la señora **Nancy Rojas Mora, jefe de la oficina de Reclutamiento y Selección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR** en esta oportunidad, presenta a conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, los siguientes documentos:

- Oficio DFOE-CAP-0238 (01563), de fecha 13 de febrero del 2024, remitido por la señora Flor de María Alfaro Gómez, gerente a.i del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, dirigido al señor Douglas Soto Leitón, en calidad de presidente de la Junta Directiva BCR Leasing Premium Plus S.A. y relacionado con la prevención sobre requisitos mínimos de la solicitud de aprobación del proceso de concurso público para el nombramiento por plazo indefinido, para el puesto de auditor(a) interno(a) de BCR Leasing Premium Plus S.A.
- Copia del oficio GCCH-87-02-2024, fechado 14 de febrero del 2024, remitido por la señora Sandra Araya Barquero, gerente corporativa de capital humano del Banco de Costa Rica, dirigido a la señora Flor de María Alfaro Gomez, gerente a.i del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en atención y respuesta al oficio DFOE-CAP-0238 (01563) mediante el cual se efectuó prevención sobre requisitos mínimos de la solicitud de aprobación del proceso de concurso público para el nombramiento por plazo indefinido, para el puesto de auditor(a) interno(a) de BCR Leasing Premium Plus S.A.
- Oficio DFOE-CAP-0252, de fecha 21 de febrero del 2024, remitido por el señor Humberto Perera Fonseca y la señora Noelia Badilla Calderón, en su orden respectivo gerente de área y fiscalizadora de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la Contraloría General de la República, dirigido al señor Douglas Soto Leitón, en calidad de presidente de la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A, relacionado con la aprobación del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno de BCR Leasing Premium Plus, S.A.

- Informe fechado 23 de febrero del 2024, que contiene lo relativo al proceso concursal para el puesto de auditor interno en BCR Leasing Premium Plus S.A.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Seguidamente, se transcribe el oficio DFOE-CAP-0238 (01563).

Asunto: *Prevención sobre requisitos mínimos de la solicitud de aprobación del proceso de concurso público para el nombramiento por plazo indefinido, para el puesto de Auditor(a) Interno(a) de BCR Leasing Premium Plus S.A.*

Se atiende el oficio N.º SJD BCR LEASING-0029-2024 del 2 de febrero de 2023, mediante el cual se solicita al Órgano Contralor la aprobación del proceso de concurso público para el nombramiento por plazo indefinido, para el puesto de Auditor(a) Interno(a) de BCR Leasing Premium Plus S.A., de conformidad con el acuerdo tomado por la Junta Directiva de dicha institución en el artículo V de la sesión N.º 02-24, celebrada el 24 de enero de 2024.

*Al respecto, una vez revisada la documentación aportada y en el ejercicio de las competencias encomendadas a la Contraloría General de la República 1 se informa que se determinó la siguiente inconsistencia relacionada con los requisitos mínimos que debe observar dicha solicitud, la cual deberá ser **subsana** en un **plazo de 3 días hábiles** a partir del recibo del presente oficio:*

1. Remitir la certificación del titular de Recursos Humanos o del funcionario responsable del proceso, en la cual se indique que se verificó que los candidatos no cuentan con ninguna sanción vigente que lo inhabilite para ejercer cargos públicos y por lo tanto impida su nombramiento².

Así las cosas, en concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente, se debe remitir a esta Área en el plazo otorgado, los documentos necesarios para cumplir con lo dispuesto respecto a la autorización requerida.

¹ Ver artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el punto 2.3 de los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna ante la CGR".

² Conforme al inciso d) del punto 2.3.8 de los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna ante la CGR". (Así adicionado el inciso anterior por el artículo 1º de la resolución N.º R-DC-00055-2023 del 30 de junio del 2023).

A continuación, se transcribe la copia del oficio GCCH-87-02-2024, remitida por la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR:

Me refiero al oficio N.º 01563, del 13 de febrero de 2024, mediante el cual se efectuó prevención sobre requisitos mínimos de la solicitud de aprobación del proceso de concurso público para el nombramiento por plazo indefinido, para el puesto de Auditor(a) Interno(a) de BCR Leasing Premium Plus S.A.

Sobre este particular y a efectos de subsanar lo señalado en dicho oficio, me permito certificar que, como parte del proceso concursal para el puesto citado en el párrafo anterior, se verificó que los candidatos no cuentan con ninguna sanción vigente que los inhabilite para ejercer cargos públicos que impida su nombramiento.

Asimismo, se detalla el oficio DFOE-CAP-0252 remitido por la Contraloría General de la República:

Asunto: *Aprobación del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno de BCR Leasing Premium Plus, S.A.*

En atención al oficio SJD BCR LEASING-0029-2024 del 2 de febrero de 2024, complementado con el oficio GCCH-87-02-2024 del 14 de febrero de 2024, mediante el cual solicita a la Contraloría General de la República la aprobación del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del puesto de auditor interno de BCR Leasing Premium Plus S.A. y su respectiva nómina de elegibles, para efectos de nombrar un profesional en dicha plaza por tiempo indefinido, se comunica que la Contraloría General de la República resuelve: **APROBAR** el citado proceso concursal y la nómina, conforme se detalla a continuación:

I. NORMATIVA APLICABLE

Conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N.º8292, y el punto 2.3 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, corresponde a la Contraloría General la aprobación del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno a partir de la nómina seleccionada por esa Administración. Con fundamento en ese marco jurídico, el análisis realizado se enfoca en la verificación de la legalidad y razonabilidad del concurso público, así como en el cumplimiento de lo establecido en el punto 2.3 de los citados Lineamientos.

En consecuencia, la gestión de aprobación por parte de la Contraloría General de la República, se fundamenta en la información contenida en las certificaciones que se aportan, así como en la documentación contenida en el expediente administrativo, el cual debe permanecer bajo custodia de la Administración que realiza el concurso, incluso después de finalizado el nombramiento. Se aclara además, que la valoración de la idoneidad de la persona aspirante al puesto de auditor interno, corresponde exclusivamente a la Administración y no al Órgano Contralor. Lo anterior sin perjuicio de las competencias de fiscalización posterior.

II. DETALLE DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS

Las certificaciones aportadas y que sirven de respaldo para demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en la citada normativa, se encuentran suscritas por la señora Sandra M. Araya Barquero, Gerente Corporativo de Capital Humano del Banco de Costa Rica. De esas certificaciones, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. Que la plaza se encuentra vacante y sin impedimento para ser ocupada, y que en caso de hacer la designación correspondiente, la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.
2. Que el Manual de Puestos por Competencias de BCR Leasing Premium Plus, incluye las funciones y los requisitos para el cargo de auditor interno, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.
3. Que las personas candidatas que integran la nómina de la cual se pretende nombrar, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los Lineamientos y la normativa jurídica vigente.
4. Que en el concurso se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.
5. Que la selección de las personas candidatas integrantes de la nómina se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente y los trámites sustanciales previstos para ese fin.
6. Que las personas candidatas integrantes de la nómina seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designadas en dicho cargo, según la verificación realizada por la Comisión Especial para el proceso de reclutamiento y el Departamento de Gestión de Talento Humano.
7. Que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso y los atestados de todos los participantes en dicho proceso.
8. Que los resultados del concurso y la conformación de la nómina han sido debidamente notificados a los participantes.

9. *Que en el concurso público se recibieron recursos de revocatoria, mismos que fueron debidamente resueltos y comunicados a las personas involucradas.*

10. *Que los candidatos no cuentan con ninguna sanción vigente que los inhabilite para ejercer cargos públicos que les impida su nombramiento.*

III. APROBACIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO Y LA NÓMINA DEL CONCURSO

Con fundamento en el análisis supra indicado y de conformidad con el artículo 31 de la Ley N.º 8292 y los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contralora General de la República”, la Contraloría General resuelve:

APROBAR el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno realizado por BCR Leasing Premium Plus y la nómina resultante del concurso en comentario compuesta por: José Ricardo Coto Silesky, cédula de identidad 0107670531 y Giovanni Salazar Cantillano, cédula de identidad 0108100398.

*En consecuencia, se autoriza a la Junta Directiva para que en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del recibo de este oficio, proceda a nombrar al auditor interno, de la nómina aprobada, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3.12 de los Lineamientos referidos, es obligación de la institución comunicar al Área de Fiscalización el nombramiento efectuado, a más tardar el **primer día hábil** del inicio de funciones; detallando los siguientes aspectos:*

- 1. Nombre completo, número de cédula y título académico de la persona seleccionada.*
- 2. Dirección de correo electrónico, jornada laboral (tiempo completo – medio tiempo) y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.*
- 3. Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido.*
- 4. Fecha a partir de la cual rige el nombramiento.*
- 5. Número telefónico y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.*

Finalmente, es importante indicar a la Administración gestionante que, según lo establecido en el punto 2.3.13 de los Lineamientos citados supra, el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno estará sujeto al periodo de prueba que regule la normativa interna de la Institución, que en lo relativo a este efecto, debe ser congruente con lo aplicable a otros funcionarios y funcionarias dependientes directamente del jerarca, lo cual debe ser indicado en el acuerdo de nombramiento.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Seguidamente, según lo aprobado en el orden del día, se continúa con el tema de Gerencia Corporativa de Capital Humano y se incorpora en este tema los oficios F.2, oficio DFOE-CAP-0238, remitido por la Contraloría General de la República y la nota respuesta GCCH 87-02-2024, relacionados con el concurso de auditor interno. Expone doña Sandra Araya y doña Nancy (Rojas), bienvenidas adelante”.

Al respecto, la señora **Nancy Rojas Mora** manifiesta: “Buenos días. Con todo respeto, antes de iniciar, quisiera someter a consideración de la Junta Directiva, a raíz de que esta presentación fue presentada en la sesión 02-24 (artículo V), del pasado 24 de enero y la presentación es la misma, nada más que incorporamos los datos del oficio (DFOE-CAP-0252) que se recibió ayer de parte de la Contraloría General de la República.

Quisiera conocer la opinión de los miembros de la Junta en función de si realizo la exposición completa considerando el proceso concursal o si me centro en el oficio de la Contraloría, la exposición de los candidatos que están postulándose y en la parte resolutive, entonces sí quisiera conocer su opinión considerando también el tiempo de ustedes o si procedo a hacerla total o si me centro nada más en los puntos antes citados”.

Sobre el particular, consulta don **Douglas Soto**: “¿Comentarios, señores, directores? ¿La hacemos ejecutiva o la desean con detalle?”.

En atención a la consulta anterior el señor **Carlos Phillips Murillo** manifiesta: “Yo diría ejecutiva” y a su vez la señora **Rossy Durán Monge** dice: “Exacto”.

Ahora bien, dice el señor **Soto Leitón**: “Vamos (con una presentación) ejecutiva, doña Nancy”.

Posteriormente, la señora **Rojas Mora** indica: “Perfecto, muchas gracias. Bueno, el resultado del concurso, como bien les dije, fue expuesto a esta Junta Directiva en la sesión 02-24, (artículo V), del 24 de enero recién pasado. La Junta Directiva solicitó que se enviara a conocimiento de la Contraloría General de la República el resultado del proceso concursal y la nómina resultante para su aprobación.

El día de ayer la Contraloría nos remitió en horas de la mañana el oficio DFOE-CAP-0252, mediante el cual nos da la aprobación del proceso concursal y de la nómina resultante, que está compuesta por los señores José Ricardo Coto Silesky, don Giovanni Salazar Cantillano. La importancia de que se presentara ante esta Junta Directiva es porque tenemos 10 días hábiles para hacer el nombramiento e informar al ente Contralor y agradecerles el que nos hayan dado el espacio el día de hoy (ver imagen n.º1).

ANTECEDENTES	
<input type="checkbox"/>	La Contraloría General de la República según oficio DFOE-CAP-0152 (02090), recibido el 24 de febrero del 2023, autorizó a la Auditoría Interna del BCR el recargo de las funciones de BCR Leasing Premium Plus S.A., por un plazo de 12 meses.
<input type="checkbox"/>	La Junta Directiva BCR Leasing Premium Plus S.A., en sesión N° 07-23, del 23 de agosto del 2023, considerando el oficio anterior dispuso: <i>*. Autorizar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR iniciar con las gestiones para el concurso público para el puesto de auditor interno de BCR Leasing Premium Plus S.A., bajo los términos y condiciones que establece la Contraloría General de la República.*</i> <i>*. Instruir a la Gerencia de la sociedad para que informe a la Contraloría General de la República, sobre los avances en el proceso de contratación del auditor interno de BCR Leasing Premium Plus S.A., según requerimiento descrito en el oficio DFOE-CAP-0152 (02090), recibido el 24 de febrero del 2023.*</i>
<input type="checkbox"/>	El Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, en sesión N° 01-24, del 16 de enero de 2024, dispuso: <i>*. Aprobar la continuación del proceso del concurso público para el puesto de Auditor Interno BCR Leasing Premium Plus S.A, llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano.*</i> <i>*.Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, elevar el proceso y nómina resultante de este concurso público, a conocimiento de la Junta Directiva BCR Leasing, con el propósito de solicitar su autorización para continuar con el proceso establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018).*</i>
<input type="checkbox"/>	Que en sesión N° 02-24, del 24 de enero del 2024, la Junta Directiva BCR Leasing acuerda: <i>1.- Aprobar el proceso del concurso público, por plazo indefinido, para el puesto de auditor interno de BCR Leasing Premium Plus S.A., llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección, de la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR, así como la nómina resultante del proceso concursal, conforme al documento conocido en esta oportunidad, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.</i> <i>2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR para que remita a la Contraloría General de la República, la solicitud de aprobación del proceso de nombramiento, por plazo indefinido, del auditor interno de BCR Leasing Premium Plus S.A., así como la nómina resultante del proceso gestionado.</i>
<input type="checkbox"/>	La Contraloría General de la República, en oficio DFOE-CAP-0252, de fecha 21 de febrero de 2024, de conformidad con el artículo 31 de la Ley N.º 8292 y los <i>"Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República"</i> , APROBÓ el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno realizado por BCR Leasing Premium Plus y la nómina resultante del concurso compuesta por: José Ricardo Coto Silesky, cédula de identidad 0107670531 y Giovanni Salazar Cantillano, cédula de identidad 0108100398. En consecuencia, autoriza a la Junta Directiva para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del recibo del oficio, proceda a nombrar al auditor interno, de la nómina aprobada, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido... y de conformidad con los lineamientos citados, estará sujeto al periodo de prueba que regule la normativa interna de la Institución.

Imagen n.º1. Antecedentes

Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

Los dos candidatos postulantes al puesto de auditor interno para la sociedad son los señores José Ricardo Coto Silesky, para refrescar don José Ricardo es bachiller en administración de empresas, licenciado en administración de empresas con énfasis en contaduría pública, está incorporado hoy y al día en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. En cuanto a la experiencia laboral ha trabajado con nosotros en el Conglomerado (Financiero BCR) desde Julio del 2005 a la fecha siempre ha laborado como auditor en BCR Pensiones.

Y, destaco el desempeño que realizó de julio del 2021 a abril del 2023 como auditor general DE BCR Pensiones en forma interina, al ser empleado también es importante conocer las evaluaciones del desempeño que durante estos últimos tres años ha tenido para un promedio de un 98.51 (ver imagen n.º2).

POSTULANTE N° 1 JOSÉ RICARDO COTO SILESKY



Grado Académico:

- Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría Pública. (TEC)
- Bachiller en Administración de Empresas. (TEC)
- Incorporado y al día en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica bajo el carné # 5204

Experiencia Laboral Relacionada:

Empresa	Puestos	Desde	Hasta
BCR Pensiones (Operadora de Planes Complementarias)	Supervisor de Auditoría interna	24/04/2023	Actualmente
	Auditor General BCR Pensiones S.A. a.i.	07/07/2021	23/04/2023
	Supervisor de auditoría interna	06/07/2018	06/07/2021
	Coordinador de auditoría	23/10/2012	05/07/2018
	Supervisor área de Auditoría Técnico	22/07/2005	30/06/2009

Evaluaciones del Desempeño		PERIODO	RESULTADO
		2020	99,15%
		2021	98,91%
		2022	97,47%
		Promedio	98,51%

Imagen n.º2. Postulante N°1 José Ricardo Coto Silesky
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

En cuanto a la evaluación integral que tuvo don José Coto durante el proceso de reclutamiento es el siguiente, tuvo una nota de un 85.6 en la prueba técnica, lo cual pondera un 68.48 y en cuanto a las competencias personales donde evaluamos liderazgo, orientación a personas, orientación a resultados y visión estratégica, obtuvo una puntuación de un 16.70. Para una nota integral de un 85.18 (ver imagen n.º3)”.

RESULTADO OBTENIDO POR EL POSTULANTE

Auditor Interno BCR Leasing Premium Plus S.A.			
Resultados integrales en la evaluación de competencias			
Nombre del oferente: José Ricardo Coto Silesky			
Competencias evaluadas	Peso asignado	Nota obtenida	Peso obtenido
Competencias técnicas	80%	85,6	68,48%
Competencias personales	20%	N/A	16,70%
Nota final obtenida	100%		85,18%

Competencias personales	Porcentaje asignado	Porcentaje obtenido
Liderazgo ejemplar	6%	5,00%
Orientación a personas	4%	3,30%
Orientación a resultados	5%	4,20%
Visión estratégica	5%	4,20%
Porcentaje total	20%	16,70%

Imagen n.º3. Resultado Obtenido por el Postulante
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

Continúa diciendo doña **Nancy Rojas**: “El siguiente candidato que es postulante para el puesto, don Giovanni Salazar Cantillano. Don Giovanni es bachiller en administración de negocios, licenciado en administración de negocios con énfasis en contaduría pública, magister en administración de negocios con énfasis en banca y finanzas, incorporado hoy y al día en el Colegio de Contadores Públicos.

Como parte de su experiencia laboral laboró de febrero del 2017 a mayo del 2018, en la Auditoría Interna de *Citi Business Services Costa Rica*, de junio del 2019 a mayo del 2021 fue profesional de auditoría en el Instituto del Café de Costa Rica y de setiembre de 2021 a la fecha es el auditor interno de la Asociación de Cruz Roja Costarricense (ver imagen n.º4).

POSTULANTE N° 2 GIOVANNI SALAZAR CANTILLANO			
	Grado Académico:		
	<ul style="list-style-type: none"> Magíster en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas (UCR) Licenciado en Administración de Negocios con énfasis en Contaduría Pública (UCR) Bachiller en Administración de Negocios. (UCR) Incorporado y al día en el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica bajo el carné #3747 		
	Experiencia Laboral Relacionada:		
	Empresa	Puestos	Desde
Asociación Cruz Roja Costarricense	Auditor Interno	15/09/2021	Actualmente
Instituto del Café de Costa Rica	Profesional de Auditoría	01/06/2019	28/05/2021
Citi Business Services Costa Rica S.R.L	Internal Audit (Auditoría Interna)	01/02/2017	31/05/2018

Imagen n.º4. Postulante N°2 Giovanni Salazar Cantillano
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

El resultado integral obtenido en el proceso de reclutamiento es el siguiente, en la prueba técnica obtuvo una nota de 86.7, ponderando 69.36 y las competencias personales fueron evaluadas con un 12.14 para una nota final de un 81.50. Sí se visualizó que don Giovanni presenta puntos de mejora en liderazgo y en visión estratégica, aspectos que pueden ser subsanables en caso de ser electo (ver imagen n.º5).

RESULTADO OBTENIDO POR EL POSTULANTE			
Auditor Interno BCR Leasing Premium Plus S.A.			
Resultados integrales en la evaluación de competencias			
Nombre del oferente: Giovanni Salazar Cantillano			
Competencias evaluadas	Peso asignado	Nota obtenida	Peso obtenido
Competencias técnicas	80%	86,7	69,36%
Competencias personales	20%	N/A	12,14%
Nota final obtenida	100%		81,50%
Competencias personales	Porcentaje asignado	Porcentaje obtenido	
Liderazgo ejemplar	6%	3,75%	
Orientación a personas	4%	2,34%	
Orientación a resultados	5%	3,13%	
Visión estratégica	5%	2,92%	
Porcentaje total	20%	12,14%	

Nota: Don Giovanni presenta puntos de mejora en las competencias personales de "Liderazgo ejemplar" y "Visión estratégica".

Imagen n.º5. Resultado Obtenido por el Postulante
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR

Al no presentarse consultas o comentarios la señora **Nancy Rojas Mora** lee la propuesta de acuerdo que se detalla.

Considerando

Primero. *Que la Contraloría General de la República según oficio DFOE-CAP-0152 (02090), recibido el 24 de febrero del 2023, autorizó a la Auditoría Interna del BCR el recargo de las funciones de BCR Leasing Premium Plus S.A., por un plazo de 12 meses, con vencimiento al 23 de febrero del 2024.*

Segundo. *Que la Junta Directiva BCR Leasing Premium Plus S.A., en sesión N°07-23, del 23 de agosto del 2023, considerando el oficio anterior dispuso: “Autorizar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR iniciar con las gestiones para el concurso público para el puesto de auditor interno de BCR Leasing Premium Plus S.A., bajo los términos y condiciones que establece la Contraloría General de la República”, por lo que el 03 de septiembre, se realizó la publicación correspondiente del concurso público para la selección del puesto de Auditor Interno BCR Leasing Premium Plus S.A.*

Tercero. *Que los dos postulantes cumplen con los requisitos mínimos de idoneidad solicitados en el perfil del puesto definido, de conformidad con los lineamientos de la Contraloría General de la República, y superaron el proceso de reclutamiento y selección.*

Cuarto. *Que el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, en sesión N°01-24, del 16 de enero de 2024, dispuso:*

“- Aprobar la continuación del proceso del concurso público para el puesto de Auditor Interno BCR Leasing Premium Plus S.A, llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano.”

“- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, elevar el proceso y nómina resultante de este concurso público, a conocimiento de la Junta Directiva BCR Leasing, con el propósito de solicitar su autorización para continuar con el proceso establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018).”

Quinto. *Que en sesión N°02-24, del 24 de enero del 2024, la Junta Directiva BCR Leasing acuerda:*

1.- Aprobar el proceso del concurso público, por plazo indefinido, para el puesto del auditor interno de BCR Leasing Premium Plus S.A., llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección, de la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR, así como la nómina resultante del proceso concursal, conforme al documento conocido en esta oportunidad, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR para que remita a la Contraloría General de la República, la solicitud de aprobación del proceso de nombramiento, por plazo indefinido, del auditor interno de BCR Leasing Premium Plus S.A., así como la nómina resultante del proceso gestionado.

Sexto. *Que la Contraloría General de la República, en oficio DFOE-CAP-0252, de fecha 21 de febrero de 2024, de conformidad con el artículo 31 de la Ley N.º 8292 y los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contralora General de la República”, APROBÓ el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno realizado por BCR Leasing Premium Plus y la nómina resultante del concurso compuesta por: José Ricardo Coto Silesky, cédula de identidad 0107670531 y Giovanni Salazar Cantillano, cédula de identidad 0108100398.*

En consecuencia, autoriza a la Junta Directiva para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del recibo del oficio, proceda a nombrar al auditor interno, de la nómina aprobada, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido y de conformidad con los lineamientos citados, estará sujeto al periodo de prueba que regule la normativa interna de la Institución.

Se solicita

1. *Seleccionar al candidato que ocupará el puesto como Auditor Interno de BCR Leasing Premium Plus S.A., y definir la fecha a partir de la cual rige su nombramiento.*
2. *Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que comunique a la Contraloría General de la República, los datos del nombramiento del Auditor Interno, en cumplimiento del punto 2.3.12 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, a más tardar el primer día hábil del inicio de sus funciones.*
3. *Aprobación del acuerdo en firme.*

Asimismo, dice doña **Nancy Rojas**: “Agradezco la atención prestada y procederían ustedes a realizar la elección correspondiente”.

A continuación, don **Douglas Soto** dice: “Someto a consideración de ustedes la elección de candidato, tal vez, si doña Nancy nos pone la filmina de don José Coto (se refiere a las imágenes n.º2 y n.º3) porque es el que sacó mejor nota. Doña Nancy, contanos un poquito de trayectoria de él”.

Al respecto, señala doña **Nancy Rojas**: “Sí, señor. Don José Coto, como se había citado, está incorporado en el Conglomerado desde julio del 2005, ha trabajado siempre en la Auditoría de BCR Pensiones, como podemos ver, ha ocupado diferentes posiciones, ha venido escalando y ante la situación presentada con don Daniel (Jiménez, auditor de BCR Pensiones) hace un par de años, él procedió a ocupar el puesto en forma interina por casi dos años.

Las calificaciones de él en el desempeño son bastante buenas, si vemos ponderan un 98.51% y los resultados que obtuvo en forma integral dentro del proceso de evaluación superaron las notas establecidas en el proceso. La nota de la prueba técnica fue de un 85.6, fue la segunda persona mejor calificada y obtuvo en competencias personales un 16.70. Esta evaluación de competencias personales es realizada tanto por uno de los profesionales en psicología y también, en ese momento la ejecutó don Óscar (Acuña, ex gerente general de la sociedad).

Entonces, se hace un promedio de los resultados de ambos profesionales y esa fue la evaluación, las pruebas psicométricas que se le aplicaron, así como la entrevista psico laboral fueron satisfactorias. Esta es una evaluación que la realiza la psicóloga asignada al proceso, donde triangula pruebas psicométricas, en conjunto con la entrevista por competencias y la entrevista psico laboral.

La recomendación, bueno, de los dos candidatos que pasaron el proceso, en ambos casos la recomendación de las psicólogas es que ambos son aptos para desempeñar el puesto, sin embargo, como lo mencionamos anteriormente en el otro candidato sí hay algunas falencias que son necesarias en caso de que se decidiera nombrar a don Giovanni, pues son necesarias venir a reforzar. En el caso de don José Coto, dichas falencias no se observan”.

Acto seguido, el señor **Soto Leitón** dice: “¿Algún comentario, señores directores? ¿Don Carlos?”.

Por su parte, el señor **Carlos Phillips** externa: “Buenos días. Bueno, yo creo que definitivamente don José Coto tiene la gran ventaja, que la curva de aprendizaje de lo que es el Conglomerado ya lo tiene vamos a ganar tiempo ahí y de la trayectoria que tiene las calificaciones, de mi parte yo estoy de acuerdo que sea don José Ricardo Coto”.

Al no presentarse más comentarios, don **Douglas Soto** dice: “¿Estaríamos de acuerdo todos de que sea don José Coto (el auditor)?”.

Todos los señores directores aprueban la propuesta.

Así las cosas, manifiesta el señor **Soto Leitón**: “De acuerdo, entonces vamos con la propuesta de acuerdo. La propuesta de acuerdo sería que la Junta Directiva escogería al señor José Coto, como la persona que ocupará el puesto de auditor de BCR Leasing Premium Plus y lo definiríamos ... qué damos en una semana o dos semanas ¿Cuál es la recomendación?”.

Sobre el particular, doña **Nancy Rojas** indica: “Él tiene que presentar preaviso de un mes, pero ya sería una decisión de la Junta Directiva si acordamos el preaviso”.

Entonces, señala don **Douglas Soto**: “Si a ustedes le parece podríamos dar dos semanas para que ingrese el viernes 8 de marzo”.

Hace uso de la palabra el señor **Carlos Phillips** y sugiere: “Don Douglas, en ese caso no es mejor que ingrese el lunes que un viernes, digo”.

Para realimentar en el tema el señor **Douglas Soto** comenta: “Es que las planillas van de viernes a jueves”.

De seguido, el señor **Phillips Murillo** agrega: “Ok”.

Consulta el señor **Randall Alvarado Montero**: “¿Y no hay ningún problema con la subsidiaria (BCR Pensiones) en cuanto a tiempos?”.

Brinda respuesta don **Douglas Soto** diciendo: “Por eso pensábamos que dos semanas, para que se acomode ¿Les parece? ¿O damos tres semanas?”.

Así las cosas, don **Carlos Phillips** plantea: “Sería manejable dos semanas, nosotros también cumplir con el requisito de Contraloría y todo es importante”.

De inmediato, agrega don **Douglas Soto**: “Es correcto. Entonces, lo dejaríamos para el 8 de marzo, encargáramos a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que comunique la Contraloría General de la República, los datos de nombramiento del auditor interno, en cumplimiento del punto 2. 3.12 de los lineamientos sobre gestiones que involucran la Auditoría Interna presentada ante la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil de inicio de sus funciones.

También, es importante que en los considerandos motivemos la escogencia del señor Coto como una persona que tiene experiencia en el sector público, tiene conocimiento

de Conglomerado, sacó la mejor nota y reúne todas las condiciones para ocupar ese cargo ¿Les parece?”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con lo propuesto.

Posteriormente, don **Douglas Soto** refiere: “Y lo daríamos de acuerdo en firme”.

Solicita el uso de la palabra la señora **María José Araya Álvarez** e indica: “Don Douglas, en este caso, si les parece también dar por conocido el oficio de la Contraloría el 238, y también la nota de respuesta a ese oficio, que sería el 8702-2024”.

Adicionalmente, dice el señor **Soto Leitón**: “De acuerdo. Muchísimas gracias, entonces”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Finalmente doña **Nancy Rojas** indica: “Perfecto. Les agradezco mucho la atención y muy buenos días para todos, me retiro”

De inmediato, culmina la telepresencia de la señora Rojas Mora.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que la Contraloría General de la República según oficio DFOE-CAP-0152 (02090), recibido el 24 de febrero del 2023, autorizó a la Auditoría Interna del BCR el recargo de las funciones de BCR Leasing Premium Plus S.A., por un plazo de 12 meses, con vencimiento al 23 de febrero del 2024.

Segundo. Que la Junta Directiva BCR Leasing Premium Plus S.A., en sesión 07-23, del 23 de agosto del 2023, considerando el oficio anterior dispuso:

Autorizar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR iniciar con las gestiones para el concurso público para el puesto de auditor interno de BCR Leasing Premium Plus S.A., bajo los términos y condiciones que establece la Contraloría General de la República”, por lo que el 03 de septiembre, se realizó la publicación correspondiente del concurso público para la selección del puesto de Auditor Interno BCR Leasing Premium Plus S.A.

Tercero. Que los dos postulantes cumplen con los requisitos mínimos de idoneidad solicitados en el perfil del puesto definido, de conformidad con los lineamientos de la Contraloría General de la República y superaron el proceso de reclutamiento y selección.

Cuarto. Que el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, en la reunión 01-24, del 16 de enero del 2024, dispuso:

Aprobar la continuación del proceso del concurso público para el puesto de Auditor Interno BCR Leasing Premium Plus S.A, llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección de la Gerencia Corporativa de Capital Humano.

Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, elevar el proceso y nómina resultante de este concurso público, a conocimiento de la Junta Directiva BCR Leasing, con el propósito de

solicitar su autorización para continuar con el proceso establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018).

Quinto. Que, esta Junta Directiva BCR Leasing, en la sesión 02-24, del 24 de enero del 2024, la Junta Directiva de BCR Leasing dispuso:

1.- Aprobar el proceso del concurso público, por plazo indefinido, para el puesto del auditor interno de BCR Leasing Premium Plus S.A., llevado a cabo por la Oficina de Reclutamiento y Selección, de la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR, así como la nómina resultante del proceso concursal, conforme al documento conocido en esta oportunidad, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR para que remita a la Contraloría General de la República, la solicitud de aprobación del proceso de nombramiento, por plazo indefinido, del auditor interno de BCR Leasing Premium Plus S.A., así como la nómina resultante del proceso gestionado.

Sexto. Que la Contraloría General de la República, en oficio DFOE-CAP-0252, de fecha 21 de febrero de 2024, de conformidad con el artículo 31 de la Ley N.º8292 y los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contralora General de la República*, aprobó el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno realizado por BCR Leasing Premium Plus y la nómina resultante del concurso compuesta por los señores José Ricardo Coto Silesky, cédula de identidad 1-0767-0531 y Giovanni Salazar Cantillano, cédula de identidad 1-0810-0398.

Sétimo. En consecuencia, autoriza a la Junta Directiva para que, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del recibo del oficio, proceda a nombrar al auditor interno, de la nómina aprobada, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido y de conformidad con los lineamientos citados, estará sujeto al periodo de prueba que regule la normativa interna de la Institución.

Octavo. Que, el señor José Ricardo Coto Silesky cuenta con una amplia trayectoria en el sector público y experiencia con respecto al funcionamiento del Conglomerado Financiero BCR. Además, las evaluaciones de desempeño ponderan un 98.51 %, por lo que reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el oficio DFOE-CAP-0252, de fecha 21 de febrero del 2024, remitido por la Contraloría General de la República sobre la aprobación del proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno de BCR Leasing Premium Plus, S.A y la nómina resultante del concurso.

2.- Por unanimidad de los presentes y una vez valorada la nómina aprobada y considerando el resultado obtenido en la evaluación de competencias, efectuada en dicho proceso concursal, nombrar en el cargo de auditor interno de BCR Leasing Premium Plus S.A, al señor José Ricardo Coto Silesky, portador de la cédula 1-0767-0531, licenciado en administración de empresas con énfasis en Contaduría Pública, por plazo indefinido, a partir del 8 de marzo del 2024.

3.- El nombramiento del señor José Coto Silesky como auditor interno de BCR Leasing Premium Plus, por plazo indefinido, estará sujeto al periodo de prueba que regula el

Código de Trabajo y la normativa interna de la organización, que comprende un período de tres meses y que rige a partir del primer día hábil laboral.

4.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR para que gestione la comunicación a la Contraloría General de la República, los datos del nombramiento del señor Coto Silesky, de acuerdo con el punto 2.3.12 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República”, a más tardar el primer día hábil del inicio de sus funciones.

5.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano informar a los candidatos elegibles lo dispuesto por la Junta Directiva en esta oportunidad.

6.- Dar por conocidos los siguientes oficios:

- Oficio DFOE-CAP-0238 (01563), remitido por la Contraloría General de la República, relacionado con la prevención sobre requisitos mínimos de la solicitud de aprobación del proceso de concurso público para el nombramiento por plazo indefinido, para el puesto de auditor(a) interno(a) de BCR Leasing Premium Plus S.A.
- Copia del oficio GCCH-87-02-2024, suscrito por la Gerencia Corporativa de Capital Humano del Banco de Costa Rica, remitido a la Contraloría General de la República, relacionado con la respuesta al oficio DFOE-CAP-0238 (01563) mediante el cual se efectuó prevención sobre requisitos mínimos de la solicitud de aprobación del proceso de concurso público para el nombramiento por plazo indefinido, para el puesto de auditor(a) interno(a) de BCR Leasing Premium Plus S.A.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Randall Alvarado Montero** presenta el informe que contiene los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte a enero del 2024. Copia de la información se entregó oportunamente a los señores directores y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención del Sistema de Información Gerencial (SIG-03)

Para la presentación de este tema continúan participando por la modalidad de telepresencia, los señores Fernando Solano Jiménez, jefe de Oficina Financiera BCR Leasing S.A. y Francisco Navarro Salas, contador BCR Leasing S.A.

Seguidamente, se detalla el informe presentado por la Gerencia de la sociedad.

Estados Financieros			
BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (En colones sin céntimos)		BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL (En colones sin céntimos)	
	Ene 24		Ene 24
ACTIVOS			
Disponibilidades	624.717	Ingresos Financieros	
Entidades financieras del país	624.717	Por disponibilidades	7.917
Inversiones en instrumentos financieros	63.482.816	Por arrendamientos financieros	-
Al valor razonable con cambio en resultados	63.482.816	Por ganancia instrumentos financieros	227.318
Cuentas y comisiones por cobrar	171.955.040	Total de ingresos financieros	235.235
Créditos fiscales	171.955.040	Gastos Financieros	
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	124.621.613	Por obligaciones con entidades financieras	-
Otros activos	276.067	Total de gastos financieros	-
Otros activos	276.067	RESULTADO FINANCIERO	235.235
TOTAL DE ACTIVOS	360.960.252	Otros ingresos de operación	-
		Por otros ingresos de operación	-
PASIVOS Y PATRIMONIO		Total otros ingresos de operación	-
PASIVOS		Otros gastos de operación	
Obligaciones con entidades	124.621.613	Por comisiones por servicios	-
A plazo	124.621.613	Por otros gastos con partes relacionadas	157.748
Cuentas por pagar y provisiones	192.045.794	Por otros gastos operativos	-
Provisiones	-	Total otros gastos de operación	157.748
Impuesto sobre la renta diferido	37.386.484	RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	77.487
Otras cuentas por pagar diversas	154.659.310	Gastos administrativos	
TOTAL DE PASIVOS	316.667.407	Por gastos de personal	23.671.396
PATRIMONIO		Por otros gastos de administración	39.438
Capital Social	350.000.000	Total gastos administrativos	23.710.834
Capital pagado	350.000.000	Recargos, multas, castigos y estimaciones	-
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	-282.073.808	RESULTADO OPERACIONAL NETO	-23.633.347
Resultado del periodo	-23.633.347	Diminución de impuesto sobre la renta	-
TOTAL DEL PATRIMONIO	44.292.845	RESULTADO DEL PERIODO	-23.633.347
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	360.960.252		

De seguido, se finaliza la telepresencia del señor Francisco Navarro.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que según lo establecido en el acuerdo Conassif 4-16 *Código sobre Gobierno Corporativo*, artículo 15, denominado Supervisión, indica lo siguiente:

Artículo 15. Supervisión

El Órgano de Dirección debe supervisar la labor de la Alta Gerencia. Debe tomar las acciones pertinentes cuando los actos o las consecuencias de estos no estén alineados con las expectativas

de desempeño del Órgano de Dirección. Esto incluye la adhesión a los valores de la entidad, el Apetito de Riesgo y Cultura de Riesgo, al hacerlo, el Órgano de Dirección debe, entre otros:

15.1 Vigilar que las acciones de la Alta Gerencia sean consistentes con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas por el Órgano de Dirección, incluyendo la Declaración de Apetito de Riesgo.

(...)

15.3 Revisar críticamente las explicaciones y la información proporcionadas por la Alta Gerencia.”

Segundo. Que el artículo 30 del Acuerdo Conassif 6-18 *Reglamento de Información Financiera*, señala:

La alta gerencia de cada entidad es responsable de la presentación de su información financiera separada o consolidada, según corresponda, de acuerdo con lo que disponga la regulación pertinente emitida por el CONASSIF y las NIIF.

[...]

Tercero. Que, la realidad económica actual de la sociedad es consistente con la etapa preoperativa.

Se dispone:

Dar por conocidos los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte a enero del 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG-03).

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Randall Alvarado Montero** presenta el oficio 00529 (DFOE-CAP-0068) fechado 22 de enero del 2024, suscrito por el señor Humberto Perera Fonseca, gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la Contraloría General de la República, dirigido a los jefes y auditores de las entidades fiscalizadas por dicha área, mediante el cual comunica su nombramiento en la gerencia del Área en mención, a partir del primero de enero del 2024.

Se transcribe el oficio anteriormente mencionado.

Estimados señores:

Asunto: *Comunicación de designación de gerente en el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades.*

Por medio de la presente, les comunico que la Licenciada Jessica Viquez Alvarado fue nombrada en el puesto de Gerente del Área para la Innovación y el Aprendizaje en la Fiscalización por lo que ya no estará en el cargo del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, en su lugar fui nombrado en el puesto a partir del 1° de enero de 2024.

Así mismo les detallo mi correo electrónico y número telefónico para un eventual contacto: humberto.perera@cgr.go.cr , 2501-8744. Quedo a su disposición para cualquier asunto que consideren pertinente.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Vamos a temas de *Correspondencia* don Randall”.

De seguido, el señor **Randall Alvarado Montero** comenta: “Correcto. En temas de correspondencia tenemos el oficio DFOC[sic]-CAP-0068 sobre asignación de gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, remitida por la Contraloría General de la República, el cual básicamente es un comunicado que dice que la licenciada Jessica Víquez Alvarado fue nombrada en puesto de gerente de Área para Innovación y el Aprendizaje de la Fiscalización, por lo que ya no estará a cargo del Área de Fiscalización para Desarrollo de Capacidades; y en su lugar se nombró al señor Humberto Perera Fonseca, quién es el que nos hace el comunicado que a partir de esta fecha él sigue estando en la posición específicamente”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio DFOE-CAP-0068 relacionado con la designación del gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, remitida por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Randall Alvarado Montero**, en esta oportunidad, presenta para conocimiento de la Junta Directiva, el documento fechado 5 de enero del 2024, referente al informe de fin gestión del señor Óscar Acuña Muñoz, al cargo de gerente general a.i. de BCR Leasing Premium S.A., que comprende las acciones llevadas a cabo en el periodo comprendido del 6 de enero del 2023 al 6 de enero del 2024. Lo anterior, en cumplimiento a la normativa interna vigente en el Conglomerado Financiero BCR y a las Directrices D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución y a la *Ley 8292 Ley General de Control Interno*.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Randall Alvarado Montero** dice: “Y como último punto

estaba el informe de fin de gestión de parte del anterior gerente general, de don Óscar Acuña, que tengo entendido que ya todos lo tienen a mano y lo dejo a observaciones de ustedes”.

De seguido, el señor **Douglas Soto Leitón** comenta: “En este punto sería darlo por recibido ¿verdad? y...”

Acota, la señora **María José Araya Álvarez**: “Don Douglas, si me permite. En este caso la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es dar por conocido dicho informe y trasladarlo al asesor jurídico de la Junta Directiva, a la Gerencia Corporativa Jurídica, a la Auditoría General Corporativa, para que lo revisen y determinen si el documento cumple con los aspectos normativos reglamentarios aplicables, debiendo informar el resultado de dicha revisión a esta Junta Directiva”.

Señala el señor **Douglas Soto**: “¿Estamos de acuerdo? De acuerdo, muchísimas gracias”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el informe de fin de gestión del señor Óscar Acuña Muñoz, al cargo de gerente general a.i. de BCR Leasing Premium S.A., que comprende las acciones llevadas a cabo en el periodo comprendido del 6 de enero del 2023 al 6 de enero del 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Trasladar el informe de fin de gestión del señor Óscar Acuña Muñoz, conocido en el punto 1 anterior, al asesor jurídico de la Junta Directiva, a la Gerencia Corporativa Jurídica del Banco de Costa Rica y a la Auditoría General Corporativa, para que lo revisen y determinen si el documento cumple con los aspectos normativos reglamentarios aplicables, debiendo informar el resultado de dicha revisión a la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., para resolver lo que corresponda.

ARTÍCULO XV

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles veinte de marzo del dos mil veinticuatro, a las ocho horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XVI

Termina la sesión ordinaria 04-24, a las nueve horas con veintinueve minutos.